

tualidad en la plantilla de esta provincia, figura como excluido por error don Constanancio Izquierdo Armentia, debiéndose considerar dicho anuncio rectificado en el sentido de la admisión de dicho aspirante a la citada convocatoria.

Guadalajara 16 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Lamberto de los Santos.—2.533-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de abril de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 22 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo IX, «Resistencia de materiales y mecánica del suelo. Estructuras I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por resolución de 25 de noviembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Luis Moya Blanco.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Carlos Fernández Casado, Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Jorge Dou Mas de Xexás, don Emilio Bordoy Alcántara y don Antonio García de Arangoa.

Suplentes

Presidente: Don Roberto Terradas Via.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Antonio Cámara Niño, Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Jaime Nadal Aixelá, don Fernando Moral Martínez y don Fernando Cassinello Pérez.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, de acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso selectivo para la provisión de la plaza de Directora del Colegio Mayor «María Inmaculada», de Madrid, dependiente del Patronato de Colegios de esta Mutualidad.

El Ilustrísimo señor Presidente de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, en sus funciones de Presidente del Patronato de los Colegios de la Institución, en uso de las facultades que el Reglamento le confiere y a tenor de las disposiciones vigentes, dispone:

Primero.—Que convoque concurso selectivo entre el personal perteneciente a la docencia primaria en activo, excedente o supernumerario para proveer la plaza de Directora del Colegio Mayor «María Inmaculada», de Madrid, dependiente del Patronato de los Colegios de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Segundo.—Reconocido este Centro como Colegio Mayor, quien resulte seleccionada será propuesta en su día, conforme a las disposiciones legales vigentes, al Ministerio de Educación y Ciencia, quien resolverá si procede su nombramiento.

Tercero.—Las concursantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser soltera o viuda sin hijos.
- No hallarse sujetas a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable en su expediente profesional.
- Estar en posesión de título superior.

Acompañarán a la instancia:

Hoja de servicios, certificada en la fecha de solicitud. «Curriculum vitae», en el que fundamentalmente se hagan constar los méritos y títulos, no sólo en lo referente a estudios y servicios profesionales, sino de aquellos especiales que demuestren una experiencia en orden a la vida, funcionamiento y dirección de Internados.

Cuarto.—Los derechos y obligaciones que se contraen por parte de quien resulte elegida como Directora serán los establecidos por el Reglamento General de Colegios Mayores y de la Mutualidad y los específicos que señalen en los Estatutos de dicho Colegio, aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.—Quien resulte designada para la Dirección de este Centro y confirmada por el Ministerio de Educación y Ciencia establecerá con el Patronato un concierto por curso académico, prorrogable tácitamente si cualquiera de las partes no avisa la rescisión con tres meses de antelación.

Sexto.—A la Directora del Centro se le asignará un sueldo mensual de 10.000 pesetas, además de las gratificaciones extraordinarias. Asimismo disfrutará de vivienda y manutención. Tendrá dedicación exclusiva al Colegio.

Séptimo.—Se concede un plazo, que finalizará el día 1 de junio próximo, para la presentación de instancias, hoja de servicios y cuanta documentación estimen conveniente aportar las interesadas, debiendo dirigirlas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Nacional de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, calle de Fernández de la Hoz, número 64, Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1968.—El Secretario de la Junta Nacional.—2.014-A.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) por la que se convoca nuevamente a los opositores.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a las cátedras de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) que queda anulada la convocatoria efectuada por Resolución de este Tribunal de 13 de marzo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 del mismo, siendo convocados nuevamente para el día 2 de mayo próximo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Presidente, Alfonso de la Fuente Chaos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones libres al Cuerpo de Arquitectos, convocadas por Orden de 29 de enero de 1968.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de instancias fijado en la norma 5 de la Orden de 29 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero) por la que se convocaban oposiciones libres al Cuerpo de Arquitectos del Departamento, y examinadas las solicitudes presentadas,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido en la norma 8 de la precitada Orden, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero.—Admitir a la práctica de los ejercicios correspondientes a los solicitantes relacionados a continuación:

Aguiló Villahermosa, José Manuel.
Aznar Sarasa, Miguel Angel.
Barbosa Baró, Alberto.
Benito Rocas, Ramón.
Blas Olivar, Angel de.
Carrasco Muñoz de Vera, Jesús.
Casas Gómez, Manuel de las.
Díaz Martínez, Andrés Francisco.
Escartín Ruiz, Gustavo.

Esteve Campillo, Miguel Angel.
 Fernández Unzueta, Manuel Angel.
 Fernández-Villamil Ingunza, Enrique.
 Fernández-Villaverde López, Alfredo.
 García Bermejo, Florentino.
 García Camarero, Luis.
 García-Gallardo Martín-Cobos, José Luis.
 García-Palencia Cebrián, Luis.
 Garrido Molina, José.
 Gimeno Ansaldo, Jesús.
 González Fernández, Severino.
 González Sotoca, Eduardo.
 González Suárez-Llanos, Antonio.
 Gralla Santandreu, Pablo.
 Gutiérrez Callego, Luis.
 Gutiérrez-Manchón Torrejón, Antonio.
 Jordá Juan, Juan Antonio.
 Lang's Granados, Francisco.
 Layana Lázaro, Luis.
 Lobo Carpizo, Angel.
 López Hernández, Santiago.
 López Pérez, Cándido.
 Martínez de Marañón Gargallo, Ignacio.
 Martínez Tercero, Enrique.
 Mateo Sierra, Cecilio.
 Meléndez Andrade, Fernando.
 Mieg Solozábal, Miguel.
 Murillo de Valdivia Soriano, Bernardo.
 Pardal Ruiz, José Luis.
 Pérez de Armiñán, Alfredo.
 Pérez-Brotos Pérez, Demetrio.
 Picó Maeso, José Luis.
 Prieto Revenga, Ignacio.
 Requejo Falceto, José Antonio.
 Rey Harguindey, Francisco Javier.
 Ripoll Fajardo, Alberto.
 Rodríguez-Avial Llardent, Luis.
 Rodríguez Zurdo, Fernando.
 Roldán Pascual, Joaquín.
 Ros de Saldanha da Gama, Manuel.
 Rosendo Anton, José María.
 Ruiz Rubio, Ramón.
 Sabras Farias, Julio.
 Samarán Barahona, Felipe.
 Sánchez Solsona, Angel.

Segura Sanz, Rodolfo.
 Sopena Scapardini, Enrique.
 Toledo Jáudenes, Luis de.
 Torres Rojas, José Ignacio.
 Trapeño Ballester, Juan Jesús.
 Villota Rocha, Pedro de.
 Vinuesa Sánchez, Abilio.

Segundo.—Condicionar la admisión de los solicitantes que se citan a continuación al cumplimiento por los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», del requisito exigido por la norma 5 de la Orden de convocatoria, en relación con el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964:

Barja Noguero, Félix Fernando.
 Blanco Pérez, Javier.
 Bosch Montesinos, Jesús María.
 Fernández-Cavada y Royo-Villanova, José María.
 Fernández-Cofin Aparicio, Javier.
 García Berenguer, Eduardo.
 Granados Pérez, Miguel.
 López Jaén, Juan.
 Martín Fraile, Luis.
 Moreno Cervera, Rafael.
 Parrella Carvajal, Rafael.
 Pérez Arévalo, José Antonio.
 Pérez Melero, José Luis.
 Porto Rey, Enrique.
 Salas Sangeledonio, Francisco.
 Vila Ruiz, Alejandro.

Tercero.—Los interesados, conforme con lo establecido en la norma 8 de la repetida Orden de convocatoria, podrán interponer dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen procedentes, mediante escrito dirigido a esta Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.—El Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 762/1968, de 4 de abril, por el que se indulta a Fernando Balmaseda Queralt del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Fernando Balmaseda Queralt, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de un año y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en indultar a Fernando Balmaseda Queralt del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
 ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 763/1968, de 4 de abril, por el que se indulta a Vicente Zaragueta Castaing del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Vicente Zaragueta Castaing, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

como autor de un delito, de compeler en el ejercicio de funciones públicas a una persona, a mudar de domicilio o de residencia, fuera de los casos permitidos por las Leyes, a la pena de seis meses y un día de destierro, con privación por ese tiempo de entrar en la ciudad de Irún y en un radio de veinticinco kilómetros a partir o contar de la misma localidad, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio fiscal y de la sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en indultar a Vicente Zaragueta Castaing del resto de la pena de destierro que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
 ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 764/1968, de 4 de abril, por el que se indulta parcialmente a Faustino Gregorio Castillo y Lagunilla.

Visto el expediente de indulto de Faustino Gregorio Castillo y Lagunilla, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó en sentencia de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.